

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320200008500 (sin sentencia)

Frente a la solicitud para que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, la Juez Resuelve:

Requerir al peticionario, Martin Camilo Córdoba Sanchez, para que conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, para que acredite la calidad de apoderado del demandante con facultad de recibir.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 053 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria